

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

05188

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de marzo del 2016.

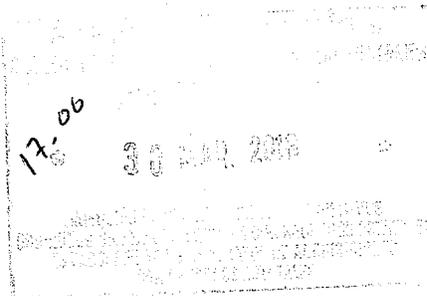
MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E



Con fundamento en el artículo 1.55 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato adjuntar a la presente el **TESTIMONIO** sobre el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial 007-2016, relativo al servicio para la contratación del servicio de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, llevado a cabo entre el 11 y el 29 de marzo de 2016, emitido en mi calidad de Testigo Social del Estado de México.

Lic. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-V



C.c.p. Secretario de la Contraloría del Estado de México.
Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
Archivo.

José Rubén Romero 32, Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, 53100, Estado de México. Tel (01 55) 55 07 30 88,
barbosaf@hotmail.com

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLES,
LUBRICANTES Y ADITIVOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO
LPNP-007-2016

Naucalpan de Juárez, marzo 30, 2016

 1

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-007-2016, para la contratación del servicio de combustibles, lubricantes y aditivos, bajo la modalidad de contrato abierto; realizada entre el 11 de marzo y el 29 de marzo de 2016.

El objetivo de este documento es dejar constancia del desempeño como Testigo Social, en observancia del acuerdo del Ejecutivo del Estado de México publicado en la Gaceta de Gobierno el 21 abril del año 2008, para atestiguar el desarrollo de eventos administrativos como el realizado por la Dirección de Recursos Materiales, dependencia convocante, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial siguiente:

Número de Adquisición	Descripción
LPNP-007-2016	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, en el que se dispone el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal, contenidas en el decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010 con vigencia a partir del 5 de noviembre del mismo año.

En el proceso en comento se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras aplicables, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; y las disposiciones normativas aplicables a la Secretaría de Finanzas y a la Dirección General de Recursos Materiales.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base de documentación que me permite estar en condiciones de emitir una opinión calificada. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la legislación aplicable por lo que la responsabilidad del desarrollo de la licitación, la verificación y cotejo de la documentación que la integra, la elaboración de las bases, la publicación de la convocatoria, la revisión y análisis de las propuestas, la emisión del dictamen de adjudicación, el fallo y la formalización del contrato son

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

materia de la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales, y de los funcionarios y colaboradores que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

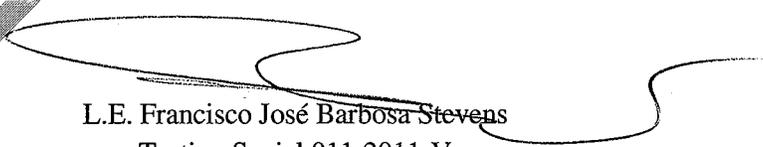
Estuve presente en los actos de revisión de bases; presentación, apertura y evaluación de las propuestas técnicas y económicas observando que los oferentes atendieran los requerimientos señalados en las bases, asistí a la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios en la que se dictaminó la adjudicación, verifiqué el contenido del fallo y el contrato correspondiente.

En todo momento la convocante se desempeñó en el marco de sus obligaciones, con estricto apego a la normatividad vigente y fueron respetados escrupulosamente los derechos de los oferentes, en un espacio que permitió que se atendieran puntualmente las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos constitucionales del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial 007-2016, la cual se realizó con apego al marco normativo aplicable.

Este documento es independiente al procedimiento institucional y no libera a los servidores públicos de ninguna responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas como unidad contratante, a la Secretaría de la Contraloría y al Comité de Registro de Testigos Sociales.



L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-V

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido por el artículo 1.57 Capítulo Tercero: Obligaciones del Testigo Social, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, marzo 30 de 2016.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de dictar políticas de la administración financiera y tributaria que buscan eficientar la recaudación, la planeación, la programación y la evaluación, así como emitir normas administrativas necesarias para garantizar el uso eficiente de los recursos humanos y materiales para impulsar el desarrollo institucional que requiere el Poder Ejecutivo del Estado de México, contribuyendo así al desarrollo de un servicio público de calidad.

Le corresponde a la Secretaria el despacho, entre otras, de las siguientes funciones:

- Proponer cada año a la Legislatura una estimación de los ingresos y la forma como se distribuirá el gasto público.
- Llevar la contabilidad gubernamental e informa, a través de la Cuenta Pública, cómo se gastarán los recursos.
- Emitir las normas de operación de las unidades informáticas de las dependencias; adquirir los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, y resguardar y dar mantenimiento al patrimonio.
- Administrar el Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Elaborar el Plan Estatal, los planes regionales y sectoriales de desarrollo, y vigila que los programas de inversión de las dependencias y sus organismos auxiliares se realicen conforme a los objetivos trazados.
- Se encarga del manejo de los recursos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Adquiere los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de Poder Ejecutivo del Estado.
- Provee oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Lleva a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieren las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

En debido cumplimiento a lo anterior y observando la normatividad que regula los procedimientos adquisitivos en el Estado de México, la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a instrumentar la contratación de los servicios de combustibles, lubricantes y aditivos para el periodo que comprende del 1º de abril de 2016 al 15 de septiembre de 2017 correspondiente al Programa de Gasto Corriente.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El L.E., Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y renovó registro como Testigo Social 011-2011-V, vigente desde el 02 de mayo del 2015 y hasta el 01 de mayo de 2016, se anexa copia simple de la constancia emitida por el Comité de Testigos Sociales del Estado de México.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Bases.- Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Comité.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Finanzas en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Contrato abierto.- Instrumento que permite adquirir bienes o contratar servicios por una cantidad y plazo indeterminados, fijando mínimos y máximos, dentro de la asignación presupuestal correspondiente.

Convocante.- Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Convocatoria pública.- Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Licitación Pública.- Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los organismos auxiliares, los tribunales administrativos o los municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Secretaría.- Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Servidor Público Designado.- Servidor público que nombra la convocante para llevar conducir los actos de recepción y apertura de propuestas, contraoferta y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

Testigo Social.- Instrumento de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación relevantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención para garantizar la transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

Servicio.- Suministró de Combustibles, Lubricantes y Aditivos cuyas cantidades, especificaciones y requisitos se detallan en el anexo I (uno) y I (uno)-A de las bases de la LPNP-007-2016.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Con motivo de la requisición número CA-00038-2016 se emitió el 14 de marzo de 2016 la convocatoria 004-2016, por medio de la cual se dan a conocer las bases para la adquisición de Combustibles, Lubricantes y Aditivos. La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LPNP-007-2016.

El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ETAPA DE LICITACIÓN	FECHA
Revisión y validación de Bases y sus Anexos.	11 de marzo de 2016
Emisión de la Convocatoria	14 de marzo de 2016
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y ofertas económicas	17 de marzo de 2016
Sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones (003/2016)	18 de Marzo de 2016
Fallo del Adjudicación	18 de Marzo de 2016
Suscripción de los Contratos.	29 de Marzo de 2016

Convocatoria

La Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28, fracción I, 30 fracción 1, 32, 33 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones relativas y aplicables, publicó el 14 marzo 2016, en los periódicos OVACIONES Y CAPITAL TOLUCA, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-007-2016, referente a la adquisición de Combustibles, Lubricantes y Aditivos como se describe en el Anexos números UNO y UNO-A de las bases

correspondientes.

Adquirieron bases la siguientes personas jurídica colectivas:

- EFECTIVALE, S DE R.L. DE C.V.
- TOKA INTERNACIONAL, SAPI. DE C.V.
- SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

VI JUNTA DE ACLARACIONES

No se realizó junta de aclaraciones porque el área usuaria consideró que los conceptos estaban definidos con puntualidad.

VII EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El día 17 de marzo 2016, tuvo lugar el acto de presentación, apertura y evaluación cuantitativa de propuesta de la licitación pública LPNP-007-2016, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 23, fracciones II y III, 35, fracciones I, II y VII, y 36, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, 45, fracciones II y V, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de su Reglamento.

El funcionario designado por la Dirección General de Recursos Materiales abrió el sobre con las propuestas técnicas para efectuar la revisión cuantitativa de los documentos presentados por las empresas TOKA INTERNACIONAL, SAPI. DE C.V. que consta de 146 fojas; EFECTIVALE, S DE R.L. DE C.V. que consta de 156 fojas y SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., con 361 fojas. Las propuestas técnicas fueron aceptadas por lo que se refiere a su parte cuantitativa toda vez que cumplían con los requisitos fijados en bases.

Respecto a las propuestas económicas la empresa TOKA INTERNACIONAL, SAPI. DE C.V cotizó 01 (una) partida con un importe total de \$587'561,924.80 (Quinientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro pesos 80/100 M.N). la cual consta de 01 (una) foja útil; la empresa EFECTIVALE, S DE R.L. DE C.V., cotizó 01 (una) partida, con un importe total de \$43'870,491.74 (Cuarenta y tres millones ochocientos setenta mil cuatrocientos noventa y un pesos 74/100 M.N.); la cual consta de 04 (cuatro) fojas útiles; y la empresa SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., con un importe total de \$43'120,200.26 (Cuarenta y tres millones ciento veinte mil doscientos pesos 26/100 M.N.), la cual consta de 02 (dos) fojas útiles.

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México, en su sesión ordinaria 003 celebrada el 18 de marzo de 2016, observando lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7 de las bases respectivas; observó los siguientes criterios de análisis y evaluación:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios lleva a cabo el análisis y evaluación cualitativa de

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases

- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplica es el binario; tomando en consideración: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los oferentes, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean mejores o cumplan con lo requerido en bases.

Derivado del análisis comparativo de la propuesta solvente contra el precio de mercado informado por el Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, mediante el oficio número 203422201/0215/2016, de fecha 18 de marzo de 2016; resultó que la clave de verificación ofertada estaba dentro del precio de mercado no siendo necesario recurrir a contraoferta. El Comité emitió el acuerdo 32 en los siguientes términos.

VIII FALLO DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto y fundado la convocante resolvió:

PRIMERO. Los montos mínimos y máximos del servicio que serán adquiridos a través de contratos abiertos son las siguientes:

Requisición	Claves de verificación	Unidades de medida	Cantidades mínimas	Cantidad máximas
CA-00038-2016	2611010012-001	Servicios	\$352'537,154.88	\$587'561,924.80
	2611020001-001		\$25'872,120.16	\$43'120,200.26

Es de precisar que el Gobierno del Estado de México no se obliga a solicitar los montos máximos indicados. La descripción de la adquisición está especificada en el Anexo UNO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR los servicios objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 007-2016 a favor de los oferentes que a continuación se mencionan, por un importe total de \$630'682,125.06 (Seiscientos treinta millones seiscientos ochenta y dos mil ciento veinticinco pesos 06/100 M.N.).

EMPRESA: TOKA INTERNACIONAL SAPI, C.V.

REQUISICIÓN: CA-00038-2016

CLAVE DE VERIFICACIÓN: 2611010012-001

UNIDAD DE MEDIDA: Servicio

DESCRIPCIÓN:

SERVICIO DE SUMINISTRO DE TARJETAS INTELIGENTES DE
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

PRECIO UNITARIO: \$587'561,924.80

IMPORTE TOTAL \$587'561,924.80

(Quinientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y un mil novecientos veinte cuatro pesos 80/100 MN)

EMPRESA: SI VALE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: CA-00038-2016

CLAVE DE VERIFICACIÓN: 2611010012-001

UNIDAD DE MEDIDA: Servicio

DESCRIPCIÓN:

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES,
LUBRICANTES Y ADITIVOS

PRECIO UNITARIO: \$43'120,200.26

IMPORTE TOTAL \$43'120,200.26

(Cuarenta y tres millones ciento veinte mil doscientos pesos 26/100 MN)

TERCERO. La empresa adjudicada deberá cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 12.2 de las bases.

CUARTO. La empresa adjudicada deberá cumplir con la duración del servicio que será de 17 meses y medio a partir del 1º de abril de 2016 hasta el 15 de septiembre de 2017.

QUINTO. La garantía de cumplimiento del contrato deberán entregarlas los oferentes adjudicados, en la forma y términos establecidos en el punto 12.4 de las bases.

Así lo resolvió el Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas el 18 de marzo 2016.

IX CONTRATOS

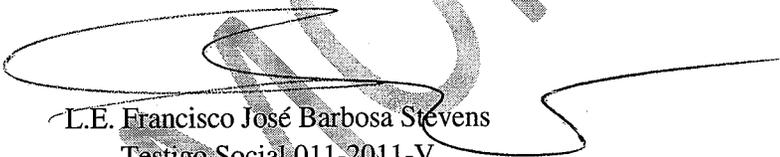
El 29 marzo de 2016 se suscriben los contratos de servicios CS/13/2016 con la empresa TOKA INTERNACIONAL SAPI, C.V., y el contrato de servicios CS/14/2016, con la empresa SI VALE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., mismos que están elaborados en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las bases y comprende las condiciones aceptadas, expresa o

tácitamente por el prestador de servicios.

X CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se celebraron las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-007-2016, y lo establecido en los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación de bases, convocatoria, apertura y evaluación de la propuesta incluyendo la emisión del dictamen de adjudicación, fallo y formalización del contrato, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y del oferente, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

Así lo atestiguó:



L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-V